

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO la Resolución N° 174/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. María Soledad ROMERO como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

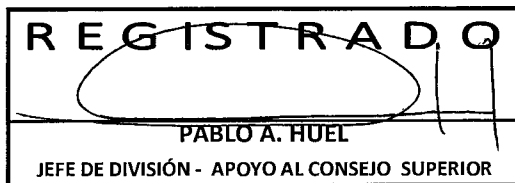
Que el Director de Tesis, Mg. Marcelo MARCISZACK, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Integración de aplicaciones web a través de sindicación de contenidos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Mario GROPPPO, Mg. Juan GIRÓ MARTÍN y Mg. Miguel Ángel SOLINAS, como miembros titulares del Jurado de Tesis y Mg. Alicia Guillermina SALAMON, Ing. Esp. Álvaro RUIZ de MENDAROSQUETA y Mg. Valerio FRITELLI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Integración de aplicaciones web a través de sindicación de contenidos" presentada por la Ing. María Soledad ROMERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Mario GROPPPO, Mg. Juan GIRÓ MARTÍN y Mg. Miguel Ángel SOLINAS.

Miembros Suplentes: Mg. Alicia Guillermina SALAMON, Ing. Esp. Álvaro RUIZ de MENDAROSQUETA y Mg. Valerio FRITELLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A handwritten mark consisting of a circle with a vertical line through it, resembling a stylized letter 'R' or a similar symbol.

RESOLUCIÓN N° 42/2015

A large, stylized handwritten signature in black ink.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A smaller handwritten signature in black ink.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior